



Programa de Prevención
de Uso de Drogas y Alcohol
de la Universidad Carlos Albizu

Contenido

Introducción	1
Estrategias	1
Definiciones	1
Prohibición del uso ilegal de drogas ilícitas y el abuso del alcohol	2
Procedimiento para notificar incidentes relacionados con el uso y abuso de drogas y/o alcohol	2
Procedimiento adjudicativo para las acciones disciplinarias	3
Leyes aplicables	3
Penalidades	4
Sanciones disciplinarias	5
Riesgos asociados al uso de drogas ilícitas y alcohol	5
Efectos nocivos del alcohol las drogas	5
Programas de ayudas	7



I. Introducción

La Universidad Carlos Albizu tiene un interés vital en mantener condiciones de trabajo y estudio seguros, adecuados, óptimos y eficientes para sus empleados y estudiantado. Los individuos bajo los efectos de drogas, alcohol y otras sustancias controladas pueden constituir un gran peligro hacia la seguridad y la salud, no solo de sí mismos, sino de quienes interactúan con ellos.

La Albizu reconoce que el éxito institucional depende de la salud física y psicológica de sus empleados y estudiantes. Por consiguiente, es el derecho, la obligación, y la intención de la Albizu tomar las medias razonables para asegurar que el alcohol, las drogas ilegales y medicamentos sin prescripción médica no pongan en riesgo el éxito de nuestra Institución o que afecten de otro modo a sus empleados o sus estudiantes.

Este programa, en cumplimiento con “Drug Free School and Campus Regulations”, se crea con el fin de concienciar sobre los efectos nocivos que tiene el uso de drogas y alcohol y que a su vez sirva como estrategia de prevención. Nos enfocamos en las repercusiones, los estándares de conducta y sanciones que prohíben, la posesión, uso, o distribución de drogas y alcohol por estudiantes y empleados dentro de la institución o en actividades de la misma. Por último, se busca ofrecer información acerca de tratamientos y programas disponibles para estudiantes y empleados según sea el caso o necesidad identificada.

II. Estrategias

- Talleres y charlas de prevención
- Divulgación de políticas y reglamentos
- Material informativo
- Información sobre servicios disponibles

III. Definiciones

1. Alcohol

El alcohol es un líquido incoloro, de olor característico, soluble tanto en agua como en grasas; se caracteriza por ser una sustancia psicoactiva, depresora del sistema nervioso central, y con capacidad de causar dependencia.

2. Cocaína

Se manufactura de las plantas de hojas de coca. Es un estimulante que afecta el sistema nervioso central. Se puede inhalar o disolver en agua para inyectarse. El crack es la cocaína procesada en una roca de cristal que genera vapores y se fuma.

3. Heroína

Se produce de la morfina, se puede inyectar, inhalar o fumar.

4. Inhalantes

Sustancias volátiles que producen vapores químicos que se pueden inhalar. Pueden ser una variedad de productos que se encuentran en la casa o en trabajo. Algunos son: pinturas en aerosol, líquidos de limpieza y otros, que contienen sustancias volátiles con propiedades psicoactivas.

5. Marihuana

Mezcla de flores, tallos, semillas y hojas secas y picadas de la hoja del cáñamo, cannabis sativa.

6. Tabaco

El tabaco es un producto agrícola procesado a partir de las hojas de *Nicotiana tabacum*. Se consume de varias formas, siendo la principal por combustión produciendo humo.

7. Alucinógenos

Los alucinógenos son drogas que causan alucinaciones, es decir, alteraciones profundas en la percepción de la realidad del usuario.

8. Esteroides anabólicos

Los esteroides anabólicos son sustancias sintéticas (hechas por el hombre) relacionadas con las hormonas sexuales masculinas.

IV. Prohibición del uso ilegal de drogas ilícitas y el abuso del alcohol

Toda persona, sea empleado o estudiante que viole la política de la institución o cualquier estatuto estatal o federal, estará sujeta a las medidas disciplinarias y procedimientos administrativos que se establezcan para esos fines y/o será procesada civilmente o criminalmente por las leyes estatales que apliquen.

La institución no eximirá de su responsabilidad legal a ninguna persona por la posesión, venta, uso o distribución de sustancias controladas o por estar en estado de embriaguez, dentro de los predios institucionales o en propiedad y actividades bajo el control de la institución. Los estatutos federales incluyen la aplicabilidad de sanciones en actividades de organizaciones estudiantiles reconocidas auspiciadas por la institución, cuando se violan las disposiciones establecidas.

V. Procedimiento para notificar incidentes relacionados con el uso y abuso de drogas y/o alcohol

Todo empleado y/o estudiante que tenga evidencia que pruebe una conducta indebida de cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá levantar una querrela al respecto. El procedimiento es el siguiente:

1. El procedimiento se inicia con la radicación, por escrito, de la querrela ante las autoridades institucionales. Si la querrela está relacionada a un empleado o contratista se radicará ante la Oficina de Recursos Humanos y si se relaciona con un estudiante se radicará ante el Decanato de Estudiantes.
2. Radicar una querrela trae como consecuencia el que se investigue el incidente informado. Se mantendrá una estricta confidencialidad durante el proceso.
3. Si la querrela puede atenderse en la Institución, se determinarán las acciones disciplinarias a ser aplicadas, según establecido en el Manual de Políticas Generales y Procedimientos Disciplinarios. Como regla general no se divulgará información u otra evidencia suministrada por las partes o testigos durante un proceso adjudicativo.
4. Si la querrela conlleva una intervención de agencias externas se procederá a llamar a la Policía Estatal para iniciar una investigación formal. La investigación estará a cargo de la Policía Estatal a partir de la radicación de la querrela en el foro judicial.

VI. Procedimiento adjudicativo para las acciones disciplinarias

A fin de cumplir con la política institucional sobre el uso ilegal de sustancias controladas y el abuso de alcohol, la Universidad Carlos Albizu tomará acciones disciplinarias contra cualquier empleado, estudiante, suplidor o concesionario que se le pruebe que está en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de drogas mientras asiste a la institución o participe en actividades auspiciadas por esta.

Las organizaciones estudiantiles deberán notificar dentro de las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas sobre cualquier incidente relacionado con el uso de alcohol y otras drogas que ocurra en cualquier actividad oficial de la organización. El incumplimiento con las disposiciones de esta política podría conllevar sanciones contra los estudiantes que incumplan con tal deber, según descritas en el Manual de Políticas Generales y Procedimientos Disciplinarios. Así también, podrá ser razón suficiente para descertificar a la organización estudiantil que incurra en tal incumplimiento.

Cualquier violación de esta política conllevará la aplicación de sanciones disciplinarias, a tono con la normativa institucional vigente que regula los procesos disciplinarios de estudiantes, empleados y contratistas, según sea el caso. Dichas sanciones podrán incluir la suspensión sumaria del empleado o estudiante, o la terminación inmediata de la relación contractual.

El estudiante que sea convicto por cualquier ofensa bajo las leyes estatales o federales aplicables por la posesión o venta de sustancias controladas NO podrá ser elegible para recibir ningún tipo de beca, préstamo o asistencia de empleo (Programa de Estudio y Trabajo Federal) durante el periodo que comienza con la fecha de la convicción y finalizando después del intervalo señalado a continuación:

Período de inelegibilidad (efectivo FECHA de convicción)	Posesión de sustancias controladas	Venta de sustancias controladas
Primera Ofensa	1 año	2 años
Segunda Ofensa	2 años	Indefinido
Tercera Ofensa	Indefinido	Indefinido



VII. Leyes aplicables

Este programa está basado en las leyes que se mencionan a continuación:

- Ley de Lugares de Trabajo Libre de Drogas de 1988, 41 U.S.C.A. 701 y siguientes, según enmendadas.
- Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas de 1989, sección 1213, U.S.C.A. 10011h y 10111, según enmendada.
- Los Reglamentos adoptados por el Departamento de Educación de los Estados Unidos para implantar dichas leyes, 34 CFR partes 85 y 86; 48 CFR sub-parte 23.5.
- Drug Free Workplace Act of 1988 (Public Law 100-690 aprobada el 18 de noviembre de 1988 y enmendada, 41 USC 701).
- Drug Free Schools and Communities Act, amendment of 1989 (Public Law 101-226)
- Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Ley Núm. 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada.
- La Ley Núm. 59 del 8 de agosto de 1997 (regula las pruebas de detección de sustancias controladas en el sector privado, mediante el establecimiento, por parte del patrono, de programas para detectar el uso ilegal de sustancias controladas).
- Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, 13 LPRA secs. 6001 y siguientes
- Ley Número 22 del 1 de enero de 2000, según enmendada (Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico)
- Ley número 40, del 3 de agosto de 1993, según enmendada (Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en determinados lugares públicos y privados)
- Y cualquier otra ley que aplique





VIII. Penalidades

Específicamente, la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico prohíbe la manufactura, posesión, venta y distribución de cualquier sustancia controlada, drogas ilegales y narcóticos, incluyendo, pero no limitadas a: cocaína, marihuana, heroína, anfetaminas y otros estimulantes, narcóticos, crack, opio, morfina, barbitúricos, LSD, mezcalina, peyote y sustancias alucinógenas; asimismo castiga las violaciones a esta ley.

En Puerto Rico también se prohíbe la venta y distribución de productos derivados del tabaco a cualquier menor de edad y el Departamento de Salud ha notificado que el fumar es dañino para la salud. La ley Federal también dispone la pérdida de ciertos beneficios federales (incluyendo préstamos de estudiantes y fondos para investigación) debido a cualquier convicción criminal por acción ilegal relacionada con el posesión o distribución de drogas.

Las personas que violen las disposiciones legales vigentes, estarán sujetas a las sanciones legales estatales o federales, que apliquen a su caso. Algunas de las penalidades relacionadas incluyen: multas, pérdida de licencia de conducir, cárcel y/o trabajo comunitario. Alguna de las leyes que podrían ser aplicadas, sin pretender que esta lista sea exhaustiva, son las siguientes:

- Las leyes del ELA clasifican la posesión, usos o distribución de sustancias como delito grave e impone penas que fluctúan entre un año de cárcel y \$5,000 de multa a 50 años y \$50.00 de multa, o una combinación de ambas penas a discreción del tribunal.
- La variación en la severidad de la pena dependerá de la clasificación de la sustancia controlada. Mientras más baja la clasificación (I), mayor la pena.
- Convicciones previas podrían provocar penalidades más severas.
- El Código Penal de P.R. prohíbe la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Las penalidades incluyen cárcel, multa o ambas penas, a discreción del Tribunal.
- La Ley de Vehículos y Tránsito de P.R. prohíbe el conducir vehículos de motor en estado de embriaguez. Para conductores menores de edad se promueve la política pública de cero tolerancias.

IX. Sanciones disciplinarias

Las sanciones disciplinarias deberán ser cónsonas con lo dispuesto en el Manual de Políticas Generales y Procedimientos Disciplinarios, el Manual de Empleados No Docentes o el Manual de Facultad, según sea el caso. Disponiéndose que en casos de alegaciones de violación a esta política el criterio rector al momento de adoptar una medida cautelar o una sanción deberá ser la seguridad y paz colectiva de los demás miembros de la Comunidad Universitaria y recuperación de la persona con el consumo problemático de sustancias.

X. Riesgos asociados al uso de drogas ilícitas y alcohol

El uso de drogas ilícitas y el abuso del alcohol conllevan riesgos significativos para la salud social, física y emocional. Los usuarios pueden sufrir daños en los principales órganos del cuerpo, como el corazón, el hígado, los riñones y el sistema nervioso central. Las drogas pueden causar la muerte, y el uso de drogas y alcohol durante el embarazo puede causar defectos de nacimiento o la muerte de bebés por nacer. Las personas que utilizan drogas pueden experimentar dificultades con la concentración y la memoria que perjudican el aprendizaje. Pueden exhibir cambios de humor, problemas de juicio, aislamiento y depresión, todo lo cual puede contribuir a problemas de manejo, lesiones, accidentes, violencia doméstica o/y agresión sexual. Las drogas pueden ser instrumentales en el deterioro de las unidades familiares y la ruptura de las amistades y otros sistemas de apoyo.

Aunque a veces puede ser difícil de imaginar, el abuso de estas sustancias puede cambiar todo, desde su cuerpo hasta su cuenta bancaria. Esto puede incluir cualquier cosa, desde química cerebral alterada, complicaciones de salud, infecciones, problemas legales, problemas financieros, lesiones accidentales e incluso la muerte.

XI. Efectos nocivos del alcohol y las drogas

A nivel cerebral

El cerebro humano es el órgano más complejo en el cuerpo humano. Aunque puede pesar menos de 3 libras, puede controlar sus pensamientos y los procesos fisiológicos que lo mantienen vivo. Las drogas y el alcohol cambian la manera en cómo se siente al alterar los químicos que mantienen su cerebro funcionando sin problemas. Cuando usa drogas por primera vez, su cerebro libera una sustancia química llamada dopamina que lo hace sentir eufórico y que desee más la droga. Con el tiempo, su mente se acostumbrará tanto a la dopamina extra que no puede funcionar normalmente sin ella. Todo comenzará a cambiar, incluyendo personalidad, memoria y procesos corporales que actualmente podría dar por sentado.

Complicaciones de salud

El uso de drogas y alcohol afecta casi cada parte del cuerpo desde su corazón hasta sus intestinos. El abuso de sustancias puede provocar un ritmo cardíaco anormal y ataques cardíacos, y las drogas inyectables pueden provocar venas e infecciones colapsadas en las válvulas del corazón. Algunas drogas también pueden evitar que los huesos crezcan adecuadamente, mientras que otras provocan calambres musculares severos y debilidad general. Usar drogas durante un largo período de tiempo también eventualmente dañará los riñones y el hígado.

Infecciones

Cuando se está bajo la influencia de drogas o alcohol, se puede olvidar de practicar sexo seguro. Tener relaciones sexuales sin protección aumenta las probabilidades de contraer una enfermedad de transmisión sexual. Compartir las agujas usadas para inyectar ciertas drogas puede causar enfermedades como hepatitis C, hepatitis B y VIH. También puede propagar los resfriados comunes y la gripe compartiendo las pipas y los “bongs”.

Consecuencias legales

El uso de drogas y alcohol no solo tiene efectos negativos en su salud, sino que también puede tener consecuencias legales que tendrá que enfrentarse por el resto de su vida. Muchos empleadores requieren que se realice una prueba de detección de drogas antes de ofrecerle un trabajo; muchos de ellos incluso realizan pruebas aleatorias de detección de drogas después de convertirse en empleados. Negarse a renunciar a las drogas podría terminar con el empleo, lo que trae consigo más problemas. Conducir bajo los efectos de las drogas o el alcohol puede conducir a una suspensión de la licencia de conducir generalmente de 6 meses a 2 años, también pagar fuertes multas e incluso pasar algún tiempo en la cárcel.

Problemas financieros

Las drogas y el alcohol son caros, especialmente cuando se usa mucho y constantemente. El abuso de sustancias también afecta su productividad y éxito en el trabajo y en la escuela. El tiempo dedicado a buscar, usar y recuperarse de las drogas puede destinarse mejor al aprendizaje de nuevas habilidades para avanzar en la carrera. Los problemas legales relacionados con el consumo de drogas también aumentarán las facturas. Las tarifas del automóvil y del seguro de salud pueden aumentar y deberá encontrarse una forma de pagar las órdenes de arresto, los DUIs y el asesoramiento legal.

Lesiones y Muerte

Con el consumo de drogas y alcohol, es más probable que se sufra lesiones físicas, accidentes automovilísticos. También hay un mayor riesgo de muerte tanto por suicidio como por homicidio. Estas muertes relacionadas con las drogas están en aumento, duplicando desde principios de los años ochenta. El alcohol produce específicamente 5,2 millones de lesiones accidentales y 1,8 millones de muertes cada año. Se estima que 1 de cada 4 muertes es causada por drogas y alcohol, según la Organización Mundial de la Salud.

XII. Programas de ayuda

Como establecido en la Política institucional sobre drogas, alcohol y tabaco (Art. 13), la Universidad Carlos Albizu recomendará programas educativos, de prevención, asesoramiento y tratamiento a aquellos estudiantes o empleados que así lo requieran. Especialmente, se harán dichas recomendaciones cuando el uso de alcohol o sustancias esté afectando el desempeño, la seguridad de la persona o de otros estudiantes y empleados. Existen diferentes tipos de tratamientos, dependiendo de la sustancia utilizada, a la que la persona podría ser referida. A continuación, algunos programas de ayuda a los que podría ser referido:

Alcohol

- Unidad de Emergencia y Desintoxicación de Alcohol

Centro Médico, Río Piedras (Cercano al área del estacionamiento Plaza Central y CLETS)

Tels. (787) 763-7521, (787) 763-5305

Horario: 24 horas al día, los 7 días de la semana

Alcohol y Uso de Sustancias

- Hospital San Juan Capestrano Tratamiento de Desintoxicación para Adultos

Carr. 877

Camino Las Lomas

Río Piedras, P.R. 00926

Tel.1(888)967-4357

Horario: 24 horas al día, los 7 días de la semana

Uso de Sustancia

- Programa Integral de Acceso a Tratamiento, Recuperación e Integración Comunitaria (PITIRRE)

Segundo Piso Hospital Universitario Dr. Ramón Ruíz Arnau (H.U.R.R.A)

Ave. Laurel #100 Santa Juanita, Bayamón, PR 00956

Tel.787-338-8383 / Fax: 787-338-8400 /8401

Horario: lunes a viernes: 8:00 am – 5:00 pm

Otros Centros de Ayuda

- Hijos de alcohólicos o familias disfuncionales (787) 726-2888
- Hogar Crea Central (787)761-0715
- Narcóticos Anónimos (787)763-5919, (787) 783-2150
- Alcohólicos Anónimos (787) 787-8287
- Hogar Escuela Nuestra Señora de Fátima (787)787-2580
- SILO (787) 763-5919
- First Hospital Panamericano (787) 739-555
- Hogar Nueva Vida (787) 84—4648
- Metadona (787) 786-4370
- Al ANON (787) 740-4875
- MEPSI Center (787)793-4004
- Teen Challenge PR (787) 783-8592
- Centro regional de prevención área metropolitana (787) 767-0640
- Centro de alcoholismo Río Piedras (787) 767-9243